Nota DNC N° 23214 /2020

Asunción, 09 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384998
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LCO 04/2020 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Calle Principal B - Acceso a Esc. Bas. 2.539 Divina Esperanza
Entidad	Municipalidad de Pirapó
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Constatamos que la calificación de la firma **PABLO CONSTRUCCIONES** no corresponde, teniendo en cuenta que no ha presentado en tiempo y forma la constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas que fue requerida como criterio de evaluación.

2. Solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido el **art. 3 de la Resolución DNCP N° 3893/2 (*para la suscrición del contrato*).**

3. Referente al contenido de la notificación de la adjudicación, la convocante deberá indicar en la nota que se acompaña la copia del informe de evaluación y la resolución de la adjudicación, además observamos que no se remitió el acuse de recibo de los documentos mencionados conforme lo establece la normativa vigente. (art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19)

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: vferloni